ANUNCIOS Y COMUNICADOS
á precios convencionales
Insértense ó no, no se devuelven
los originales
NÚMERO SUELTO. 5 Cts.

# LA LUCHA

## Diario de la tarde de avisos y noticias
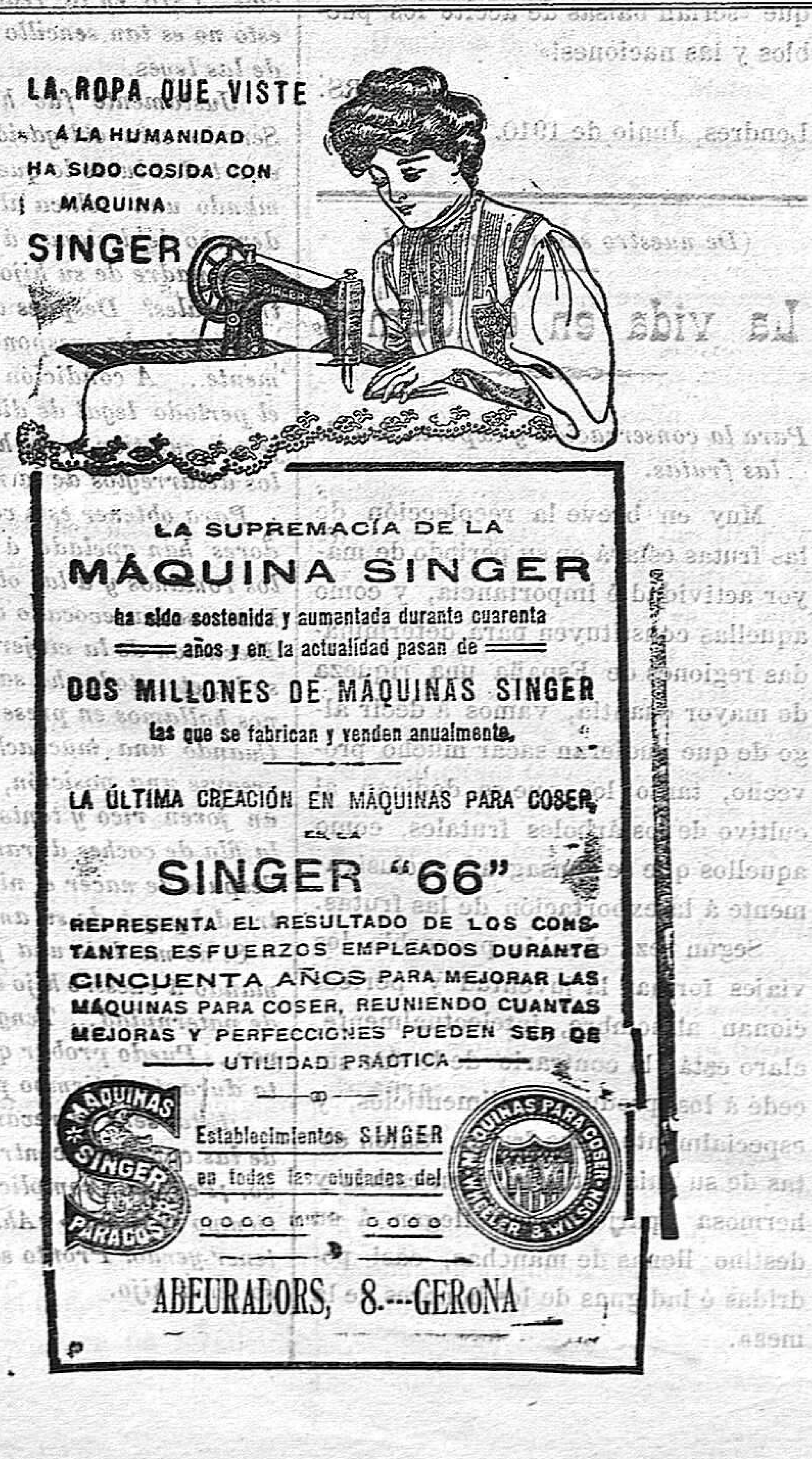
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Capital. . . | 1·25 al mes |
| Provincia . . . | 4·50 trimestre |
| Resto de España | 20 ptas año |
| Extranjero. . | 30 id id |

Año XXXX | Redacción y Administración, SUBIDA DE MORA | Gerona, Sábado 2 de Julio de 1910 | Dirección telegráfica: «LUCHA».—Gerona | Núm. 10.036










## Cartas abiertas

### El señor Ventosa y el acta de Puigcerdá

I.

Ya supongo amigo don Juan que á V. le preocupará muy poco la opinión que pueda merecerle á quien como yo apartado en absoluto de toda lucha política, miro y veo solo las cosas por su parte patética ó sentimental y de ahí que en el espacio de pocas horas, yo que tenía á usted como á excelente caballero, profundo pensador y consciente político haya tenido que rectificar en absoluto mi opinión respecto á los dos conceptos últimos aún cuando por ahora la sostenga en el primero.

Es ya V. para mí, desde el día 27 de Junio, un político viejo con todos los defectos de los viejos políticos y lo que es peor sin ninguna de sus ventajas; ha dejado V. de ser aquel jóven estudioso, de seriedad extrema, para ser uno de tantos que hablan de un asunto solo por impresión, sin enterarse y sólo con el propósito de salir del paso y complacer á un amigo aunque sea á costa de su propia reputación á la que ya ningún valor se le dá por creerla en exceso cimentada.

De mi antiguo don Juan Ventosa y Calvell, no queda ya más que el diputado señor Ventosa.

Ya supongo que una sonrisa despreciativa se dibujará en sus labios al leeer esta y alguna otra carta que pienso dirigirle, si es que las muchas, importantes y hasta transcendentales obligaciones que le imponen su cargo de jefe de una minoría parlamentaria, le consienten perder unos minutos leyendo estos renglones; pero aún descontada su sonrisita, yo he de decirle que mi cambio de opinión sobre sus condiciones de político, el desmerito que á mis ojos ha sufrido su ganada reputación de seriedad, es debida al discurso que pronunció V. en la sesión celebrada por el aún no constituído Congreso de Diputados el día 27 de Junio último, impugnando el dictámen emitido por el Tribunal Supremo en el expediente electoral del distrito de Puigcerdá; discurso elocuente sí, como todos los suyos, dicho y pronunciado con aquella pronunciación, aunque algo enfática, agradable que le caracteriza, pero ¡ay! que estaba tan plagado de inexactitudes, descansaba en tan falsos argumentos, que yo que le estaba oyendo, me hacía cruces de que fuese V. quien hablaba, quien argumentaba.

Suerte y no pequeña fué para V. amigo Ventosa, que el Diputado encargado decontestarle, obligado á hacerlo brevemente para seguir altas indicaciones recibidas y desconocedor de algunos detalles que escapan á quien no ha seguido paso á paso un proceso sea este de la indole que sea, por más que con un detenido estudio se quieran desentrañar los folios en que se halla condensado, no pudo descender á rebatirle uno por uno los argumentos por V. empleados en su elocuente discurso, pues de haberlo podido hacer, le hubiera á V. dado con la badila en los nudillos (frase poco parlamentaria, pero ajustada al caso) y su seriedad parlamentaria, su reputada formalidad, hubiese quedado hecha trizas sobre aquellos mismos escaños en los que le esperan tantos sinsabores, tantas fatigas, quizás tantas glorias.

Y como no gusto de ser pesado, ni tampoco de hacer afirmaciones sin probarlas, dejo para mi segunda la tarea de recoger sus frases, sus afirmaciones, sus argumentos y justificar mi cambio de opinión, sobre su conducta política, cambio que como ya dejo dicho supongo le importará á V., lo que á mí, el que el Rey de Inglaterra se rasque las narices.

Soy su afectísimo amigo.

Un Oyente.
(Abonado perpétuo á la tribuna pública)

Madrid, 1.° Julio 1910.

## EL DESCANSO DOMINICAL

### AL MINISTRO DE GOBERNACION

Excmo. señor:

En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. fecha 15 de Enero del corriente año, el Codsejo ha examinado la comunicación en que aquélla se inserta del presidente del Instituto de Reformas sociales interesando que se dicte una disposición que determine la relación en que han de estar la ley Municipal y la legislación sobre descanso dominical en el punto concreto de la celebración de ferias y mercados.

Expresa dicha comunicación: que en el Pleno celebrado por el Instituto el día 22 de Noviembre último, y al discutirse un informe referente á la tradicionalidad del mercado que se celebra en Arévalo los domingos, se suscitó por uno de los vocales patronos la cuestión prévia de la procedencia de que aquel Centro continuara ocupándose de esta clase de asuntos después de la publicación del Real decreto de 15 del mismo mes de Noviembre restableciendo en toda su pureza la ley Municipal de 1877; que de la detenida discusión que se promovió con ese motivo, en la cual se examinó muy principalmente el alcance del artículo 1.° del mencionado Real decreto, en sus relaciones con el 10, en cuanto se refiere á las atribuciones de los Municipios para acordar la celebración de las ferias y mercados y en cuanto estos acuerdos pueden afectar al cumplimiento de la legislación vigente sobre el descanso dominical, resultó la convicción, abrigada por todos los asistentes á la reunión, de que el párrafo primero del artículo 1.° del Real decreto aludido en manera alguna modifica, varía, ni menos se opone á ninguno de los preceptos contenidos en la mencionada legislación sobre el descanso en domingo; pero que teniendo en cuenta el contenido del párrafo segundo del citado artículo 1.°, del mismo Instituto apreció la conveniencia de interesar de ese Ministerio se dicte la oportuna disposición aclaratoria del conflicto que pueda surgir.

Y de Real orden, y á los efectos

del párrafo segundo del artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre último, se comunica á este Consejo para que, en pleno, informe acerca de la cuestión planteada.

En su vista, el Consejo expondrá el juicio que el asunto le merece.

Preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre proximo pasado que á fin de que la ley Municipal vigente sea cumplida y observada en toda la pureza de sus principios y especialmente en cuanto afecta á la competencia propia de los Ayuntamientos y Corporaciones municipales, quedan derogadas todas las disposiciones de carácter administrativo encaminadas á interpretar los preceptos de dicha ley, para cuyo cumplimiento se tendrá tan sólo presentes el texto de sus artículos y las reglas que para su ejecución contiene el mismo Real decreto; y que cuando las derogaciones de la ley Municipal hayan sido hechas por leyes especiales, el Gobierno, oyendo al Consejo de Estado, resolverá en cada caso lo más procedente.

Pierden por este precepto todo su valor, como doctrina jurídica, las resoluciones ministeriales que hayan recaido interpretando y aplicando la ley Municipal en lo que toca á las facultades de los Ayuntamientos, y se impone la necesidad de estudiar si por la ley del descanso en domingo á la que no pueden afectar los preceptos del Real decreto citado, han sufrido modificación dichas facultades en cuanto con el descanso dominical se relacionen.

Es indiscutible, con arreglo á la ley Municipal, la exclusiva competencia de los Ayuntamientos para establecer en los pueblos ferias y mercados; y lo es también que por el Reglamento de 19 de Abril de 1905, dictado para la aplicación del descanso quedan de éste exceptuados los mercados y las férias en los sitios, días y horas en que por tradicional costumbre se celebren ó en adelante se autoricen, pudiendo permanecer abiertos los comercios de la localidad.

Queda, pues, reducido el problema, único objeto de la presente consulta, á determinar si publicada la ley prohibitiva del trabajo en domingo continúan ó no facultades los Ayuntamientos para establecer en ese día, por sí, sin autorización del Gobierno, férias y mercados donde no se hallen establecidos por tradicional costumbre.

A este propósito, bastará recordar el dictamen que la Comisión permanente de este Consejo emitió en 9 de Marzo de 1906 con motivo de otra consulta análoga.

Dijo en aquel informe la Comisión: que pueden los ayuntamientos, en uso de su atribución y de su competencia legal, establecer ó crear fèrias y mercados siempre que lo estimen conveniente á los intereses de los pueblos en cualquier día de la semana, exceptuando el domingo, porque en domingo la ley del Descanso lo prohibe, y como posterior á la ley municipal ha introducido en ésta esa modificación limitativa de aquella facultad; que por excepción, el último párrafo del art. 9.º del Reglamento de 19 de Abril de 1905 permite que se trabaje en domingo al celebrarse las férias y mercados que tengan la sanción de tradicional costumbre, y también lo permite al celebrarse las que se establezcan de nueva creación, pero no ya por el acuerdo exclusivo de los Ayuntamientos, sino con autorización del Gobierno; que no ha de perderse de vista que la regla general es la prohibición del trabajo en domingo, y la excepción, el permitirlo por razón de las férias ó mercados; que en toda excepción de una regla general hay que interpretar las leyes con criterio restrictivo para no caer en el absurdo de convertir la excepción en regla desnaturalizando una y otra; y que así las férias ó mercados cuyo carácter tradicional no se demuestre y las de nueva creación que no sean autorizadas por el Gobierno, no deben permitirse.

De acuerdo con el referido dictamen se expidió, con carácter general, la Real orden de 12 de Mayo de 1906 declarando, entre otras cosas, que el artículo 72 de la ley Municipal ha sido modificado por la ley del Descanso en lo que se refiere al establecimiento de férias y mercados en domingo, careciendo ya los Ayuntamientos de facultades para crearlos en dicho día sin la autorización del Gobierno, que la otorgará cuando lo estime oportuno, mediante justificación de la necesidad y conveniencia de establecerlas.

Claro está que tanto esta Real orden como el último apartado del artículo 9.º del Reglamento del descanso, como disposiciones de carácter administrativo emanadas del Poder ejecutivo, se hallan comprendidas en la derogación que contiene el Real decreto de 15 de Noviembre último, en cuanto exigen la autorización del Gobierno para establecer férias y mercados, limitando ó cercenando las facultades que la ley Municipal confiere á los Ayuntamientos. Mas no varían por eso los términos esenciales del problema, ni cambia de aspecto la cuestión, que nace, no de aquellas disposiciones de carácter administrativo, sino de una ley posterior á la Municipal, cual es la del descanso en domingo, á cuyos preceptos no pueden afectar, según se ha indicado, los del repetido Real decreto.

Subsisten, por consiguiente, en el orden legal las mismas razones que sirvieron de fundamento á la Real orden de 12 de Mayo de 1906 y al último párrafo del artículo 9.º del Reglamento al declarar que los Ayuntamientos han de obtener autorización del Gobierno no para establecer férias ó mercados de nueva creación en domingo con perjuicio del descanso, entendiendo que ha sido en este punto modificado por la ley de 3 de Marzo de 1904 el artículo 72 de la ley Municipal.

Interpretar de otro modo equivaldría á dejar al arbitrio de los Ayuntamientos la completa anulación de lo prevenido por la ley relativa al Descanso dominical, bastando para ello el acuerdo de dichas Corporaciones creando férias ó mercados en domingo. Muchos fueron ya los casos en que, haciendo uso los Ayuntamientos de la facultad que les concede el artículo 72 de la ley Municipal y procurando apoyarse en mociones colectivas de industriales, comerciantes y Cámaras de Comercio, pretendieron crear mercados nuevos, donde su necesidad no se había sentido hasta después de la promulgación de la ley del Descanso, con la coincidencia de que se escogiera para todos invariablemente el domingo, lo cual originó numerosas y vivas protestas de Sociedades obreras y de otros elementos que, en pugna con las Cámaras de Comercio, consideraban que las nuevas creaciones eran un subterfugio inventado para dejar sin efecto la ley del Descanso; y esto dió lugar á la Real orden mencionada de 12 de Mayo de 1906, que vino á impedir tales abusos.

Resulta, en síntesis: que la ley de 3 de Marzo de 1904 prohibe el trabajo en domingo; que en el Reglamento dictado para la ejecución, usando el Poder ejecutivo de la facultad que la misma ley le otorgó, fueron exceptuados del descanso, por razón de las férias y mercados, los lugares, días y horas en que se celebren; y que al señalar esta excepción se impuso como circunstancia precisa que las férias y mercados tengan el carácter de tradicionales, ó que sean autorizadas por el Gobierno las que de nuevo se creen

De suerte que si se quisiera considerar anulado éste precepto reglamentario por el Real decreto de 15 de Noviembre próximo pasado, se haría desaparecer por completo la excepción y se vendría á la consecuencia de que en domingo no podría permitirse el trabajo, ni con ferias ó mercados, ni sin ellos.

Por tanto:

El Consejo opina que, no obstante el real decreto de 15 de Noviembre último, deben prevalecer las disposiciones contenidas en el último párrafo del art. 9.º del reglamento de 19 de Abril de 1905 y en la real orden de 12 de Mayo de 1906, que fijaron la interpretación recta de la ley sobre descanso dominical en relación con las atribuciones de los Ayuntamientos respecto á la creación ó establecimiento de nuevas ferias y mercados, en los pueblos donde no existan por tradicional costumbre.

V. E., sin embargo, etc.—*Fresneda.*

Aprobado en la sección de Gobernación por el consejero Sr. Cortezo, pase á la Comisión permanente.

Madrid 3 de Febrero de 1910.—*Fresneda.*

Aprobado en el Pleno del dia 10 de Junio de 1910.—*Balbín.*

---

*(De nuestro servicio especial)*

# DESDE LONDRES

*El sufragio de las mujeres.—Diez mil faldas en manifestación.—Protestas enérgicas contra Asquith.—Humorismos y razonamientos.*

Las vacaciones parlamentarias y el luto nacional por la muerte del rey Eduardo, habían calmado la impetuosidad nerviosa de las mujeres inglesas que aspiran á la conquista del derecho de sufragio. Pero se engañaban los que estimaron el respetuoso silencio como signo de general desistimiento en una lucha que con tanto calor fué emprendida y alentada. Una masa compacta de diez mil faldas, con cuarenta bandas de música ha recorrido las calles de Londres, en demostración de que vuelve á reanudarse la campaña feminista. Mil guardias municipales han servido de escolta á las manifestantes portadoras de setecientas banderas. Ningún incidente desagradable se produjo en el largo trayecto que siguió la comitiva hasta llegar á Albert-hall, donde el comité de Unión Social y Política de las Mujeres envanecerse de haber dado una lección de prudencia á los hombres egoistas que cuenta con la fuerza como supremo argumento del derecho.

Verdaderamente, las organizadoras de la manifestación tienen motivos para protestar contra los procedimientos dilatorios utilizados por el gobierno. En la Cámara de los Comunes existe una proposición de ley presentada por el diputado Sharckleton, que tiende á conceder el derecho del voto en elecciones parlamentarias á toda ciudadana, siempre que pague renta anual equivalente á 250 pesetas. Pero Asquith ha declarado que este «bill» no se discutirá en segunda lectura hasta una época muy remota, con el fin de que no sea leido por tercera vez y quede relegado al polvo de los archivos. Es preciso oponer una enérgica protesta de las luchadoras contra la astuta habilidad de los gobernantes. Miss Davison se ha indignado: es mujer que no repara en las dificultades, como lo acreditó hace dos meses ocultándose durante toda una noche dentro de unos tubos de ventilación del Parlamento para presentarse ante este en plena sesión. Ahora acaba de lanzar á la Cámara de los lores dos piedras envueltas en papeles, para manifestar el desprecio que le inspira la conducta de Asquith. Conducida á la presencia del juez declara que no tiene cómplices, reconociendo como suyas las inscripciones contenidas en ambos proyectiles. «¡Señor Asquith, las mujeres ofendidas no toleran ese insulto! ¡Sed prudente! Aún es tiempo. Facilitad la aprobación de ley del sufragio. No se juega con las mujeres!» Una multa de 5 libras esterlinas, ó un mes de arresto, ha sido la condena impuesta á Miss Davison, pero un desconocido verificó el pago inmediatamente, y ella quedó en libertad, sin embargo de sus protestas, porque tenía como un alto honor la condena y la cárcel.

Desde luego puede presumirse que estas gallardas arrogancias femeninas no han de ser anuladas por las pusilámines señoras de la Liga contra el voto, cuya organización solamente ha de dar señales de vida en la intimidad de las más ó menos discretas y aristocráticas murmuraciones.

El ridículo tendrá poca eficacia para imponer moderación á las propagandistas del sufragio femenino. Ellas saben presentar argúmentos que no carecen de base racional. ¿Es que las mujeres son seres de noioria inferioridad respecto á los hombres? Distingamos, dicen ellas: una cosa es la fuerza muscular; otra la actividad del cerebro. ¿Pero quien ha sido el peregrino ingenio femenino registrado en los anales de la historia? Ninguno hubo que parezca sobresaliente, porque el sexo fuerte ha dispuesto en su exclusivo provecho de todos los elementos de cultura. Los hombres van á la guerra; pero las mujeres soportan todas las penalidades del hogar y los dolores del parto. Ellas tienen que ocuparse en barrer, coser y guisar; no pueden ir al Parlamento ¿por qué entonces se les obliga al pago de tributos? ¡No habría paz en las familias si tuvieran voto! ¿Acaso no pretenden influir en el sufragio de sus maridos?

La verdad es que las mujeres votan en los municipios de Inglaterra y de Suecia, Islandia, Finlandia, Austria, Prusia, Australia, Nueva Zelanda, Canadá y Estados Unidos. En Glasgow figuran como electores 22000 mujeres y no hay en el mundo otra ciudad que resulte gobernada con tanto acierto. Este ejemplo demuestra que «serian balsas de aceite los pueblos y las naciones!»

AKERS.

Londres, Junio de 1910.

---

(*De nuestro servicio especial*

# La vida en el Campo

*Para la conservación y exportación de las frutas.*

Muy en breve la recolección de las frutas estará en su período de mayor actividad é importancia, y como aquellas constituyen para determinadas regiones de España una riqueza de mayor cuantía, vamos á decir algo de que pudieran sacar mucho provecho, tanto los que se dedican al cultivo de los árboles frutales, como aquellos que se consagran exclusivamente á la exportación de las frutas.

Según reza el sabio proverbio, los viajes forman la juventud y perfeccionan al hombre, intelectualmente, claro está, lo contrario de lo que sucede á los productos alimenticios, y especialmente á las frutas. Salen estas de su país natal en buen estado y hermosa apariencia, y llegan á su destino llenas de manchas, casi podridas é indignas de los honores de la mesa.

Generalmente, esos perjuicios son causados por los embalajes defectuosos. Para prevenirlos se han hecho interesantes experimentos, y he aquí los resultados obtenidos.

Las frutas envueltas en papel de seda se han conservado perfectamente; la madurez prosiguió regularmente y las frutas conservaron un sabor y una apariencia irreprochables.

En la paja de madera las peras y manzanas se conservan bien, pero eran muy inferiores á las precedentes.

En la paja de esbada las frutas no tenían manchas ni sabor desagradable, pero habían perdido la frescura, y la madurez estaba menos adelantada que las envueltas en papel ó paja de madera.

Las peras y manzanas conservada en retones de forraje tenian un gusto pronunciado de heño; estaban picadas y casi podridas.

El serrín de madera dá muy malos resultados; las frutas se picaron, marchitaron y no pudieron siquiera venderse.

En paja menuda de trigo, las peras se conservan bien; por el contrario, las manzanas estaban marchitas; unas y otras tomaron un sabor insoportable.

En hojas secas, las manzanas se conservaron bien, algo marchitas, las peras llenas de manchas y arrugadas.

Las frutas que fueron abandonadas sobre las tablillas de un frutero se conservaron bien; pero colocadas en una habitación caliente fué el lote que se marchita más.

Los lotes metidos en arena, se conservaron perfectamente, pero menos maduros que todos los demás; es el mejor medio cuando se quieran conservar frutas largo tiempo; antes de cubrirlos con arena se envolverán con un papel de seda.

*Juan del Campo*

---

# Notas parisienses

**Problema difícil y espinoso**

*El senado francés se ocupa actualmente en desarrollar una cuestión que es en extremo delicada y complicada: la investigación de la paternidad.*

*A primera vista nada más hermoso y justo: quien hace algo, debe responder de las consecuencias. Es justo que la mujer que lealmente se entrega pueda obligar por la ley al padre de su hijo á cumplir con deber natural y social. Pero en la realidad de la vida esto no es tan sencillo como en el texto de las leyes.*

*Justamente fué hecha ayer en el Senado esta obligación. «Si la mujer es á todas luces lo que se ha venido llamando una «chica alegre» ¿tendrá el derecho de designar á quien considere como padre de su hijo y llevarle á los tribunales? Despues de extenso debate el Senado ha respondido:—Perfectamente... A condición de que durante el periodo legal de diez meses, la mujer en cuestión no se haya entregado á los desarreglos de la mala conducta.*

*Para obtener este voto, algunos oradores han apelado á la literatura, á los romanos y á las obras teatrales, y hasta se ha evocado á Juan Valican. Elevación de la mujer, rescate del pasado, etc; todo ha salido á cuenta y nos hallamos en presencia de este caso. Cuando una muchacha alegre quiera crearse una posición, se apoderará de un joven rico y tonto, se colocará en la fila de coches durante diez meses y despues de nacer el niño irá al encuentro del papá de su amante diciéndole: —Si no me dais una fuerte suma, demando á vuestro hijo sobre declaración de paternidad... Tengo la ley á mí favor... Puedo probar que he sido honesta durante el tiempo preciso.*

*Esta será la revancha de la dama de las camelias contra el papá austero. ¡Pero que complicaciones! En otro tiempo se decía.» ¡Ah! ¡que desgracia, tener yerno! Pronto será más venturoso tener hijo.*

C. V.

## PUBLICACIONES

**Los Contemporáneos**

BESTEZUELA DE AMOR novela que esta semana publican LOS CONTEMPORANEOS, es quizá la más intensa, la mejor de cuantas ha escrito Antonio de Hoyos.

Barájanse en ella asuntos y sucesos de muy reciente actualidad, que el autor trata con el desenfado de buen tono en que es maestro insuperable.

BESTEZUELA DE AMOR es un cuento digno de Maupassant, digno de Lorrain; cuento que cautiva, que sugestiona, que produce el hondo escalofrio de lo trágico, y que el lector lee febril y convulso sintiendo que el cabello se le eriza...

## Sección telegráfica

### Servicio especial de LA LUCHA

MADRID, 2.

**El presidente argentino**

El presidente electo de la Argentina, señor Sáenz Peña, acompañado del señor Canalejas, ha hecho una visita particular al Ayuntamiento, visitando todas las dependencias. El señor Sáenz Peña se ha despedido del alcalde, pues esta noche sale para la Argentina. Ha dejado 2,000 pesetas para los pobres.

**Los que llegan**

Han llegado los señores Plaja, Zulueta, Vila, Dalmacio Iglesias y Maciá.

**Un proyecto de Hacienda**

El primer proyecto de Hacienda que se discutirá en el Congreso será el relativo al crédito extraordinario para las atenciones de Melilla.

Parece que asciende á 47 millones de pesetas.

**El arzobispo de Zaragoza**

Ha llegado el arzobispo de Zaragoza, doctor Soldevilla. Su viaje está relacionado con la cuestión religiosa.

**Autorización**

El jefe superior de policia ha dado autorización para que á la manifestación anticlerical del domingo puedan concurrir las sociedades con sus estandartes y emblemas.

**Juramento comentado**

Se ha hecho notar en el Congreso esta tarde que el señor Sol y Ortega, en lugar de prometer ha jurado de rodillas. Hablando de esto, el señor Sol y Ortega decía que su honor está por encima del juramento y que el primero no quería comprometerlo.

**Un dictamen**

Elegida la comisión del Mensaje se reunió inmediatamente, aprobando el dictamen que ya llevaba redactado el señor Alcalá Zamora. Es larguisimo, limitándose á parafrasear el discurso de la Corona, como es de rigor en tales documentos.

**Candidatura laboriosa**

La confección de la candidatura para la comisión especial de presupuestos ha sido muy laboriosa. Más de cien diputados querían formar parte de ella, y como no son más que 35 los que la componen, los demás están disgustadisimos.

## Registro civil

**Servicio de la funeraria LA NEOTAFIA**

Dia 2.

Defunciones: 0
Nacimientos:
Varones 0.
Hembras 0.

*Matas.*

## Noticias

*Mañana tendrá lugar el anunciado mitin y manifestación para adherirse á la politica que desarrolla el actual Gobierno en la cuestión mal llamada religiosa y que es solo anticlerical.*

*Entendemos que todos los liberales sin distinción de matices politicos deben hacer acto de presente en el mitin y en la manifestación, pues de lo contrario podria entenderse su abstención como una censura implicita á la politica del actual Gobierno, cuando precisamente este con su programa viene á cumplir los tan ansiados anhelos de la opinión liberal.*

*No dudamos pues que todos los liberales desde el monárquico sagastino hasta el republicano radical asistirán mañana al acto de adhesión al Gobierno del señor Canalejas.*

—=—

Por haber proferido amenazas de muerte contra un dependiente del Ayuntamiento de La Bisbal, ha sido detenido en aquella ciudad el vecino Pedro Cos Jofre.

—=—

Algunos comerciantes de esta ciudad que no se hallan conformes con el pago del arbitrio acordado por el Ayuntamiento por ocupación de via pública, tratan de celebrar mañana en el local del Centro republicano una reunión para tomar los acuerdos que se estimen pertinentes.

—=—

Ha sido denunciado á la alcaldia de Besalú, el propietario del Café Colón de aquella villa por tener el establecimiento abierto después de la una de la madrugada.

Por cierto que respecto á esta y otras denuncias que se han hecho ante la alcaldía de Besalú hemos de llamar la atención del señor Gobernador civil de la provincia, puesto que nuestras noticias nos permiten asegurar que en la condal villa hay dos medidas, que se aplican según sean neos ó sean liberales aquellos á quienes trata de aplicárseles.

—=—

En esta ciudad, se encontraba hoy el exdiputado á Cortes regionalista don Francisco Albó y Martí.

—=—

Del domicilio paterno ha desaparecido el joven Juan Cassá Valls, vecino de Torroella de Montgrí.

Como recuerdo de su marcha, llevóse el joven unas 200 ptas. que constituian los ahorros de su familia.

—=—

Para nuestro estimado amigo don Pedro Mr. Carré acreditado agente de negocios de esta ciudad, ha sido pedida la mano de la bella y gentil señorita D.ª Catalina Elps.

La boda se celebrará probablemente en el próximo otoño.

Por anticipado mil enhorabuenas al futuro matrimonio.

—=—

El vecino de Cadaqués Joaquin Purcallas ha sido denunciado por infringir el reglamento de policia de carreteras.

—=—

Leemos en un colega local, que los obonados á la red telefónica urbana de esta ciudad, cansados de sufrir las deficencias con que viene prestándose el servicio se disponen á celebrar una reunión en la que se adoptarán acuerdos relativos á evitar continúe tal abuso.

—=—

Se nos ruega la inserción de las siguientes lineas:

«La Sociedad Instructiva «Ateneo Obrero de Gerona», celebrará los exámenes anuales, durante los dias 4, 5 y 6 del corriente, y hora de 7 á 9 de la noche, de las clases nocturnas que dicho centro docente sostiene; á los cuales, se invita á los sócios del mismo, y demás personas y entidades interesadas en el mejoramiento instructivo y económico del menesteroso.»

—=—

Para entregarles documentos militares, por la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, (Negociado de quintas), se llama á los individuos siguientes:

Fernando Noguera Gorrias, Joaquín Escarrá Vilella y Pedro Serrano Arenaz del Regimiento Infanteria de Almanza n.° 18; Ricardo Torrent Figueras y Francisco Torres Clavería del Regimiento Infanteria de S. Quintin n.° 47; Roberto Montañés del Regimiento Infantería de Alcántara número 58; Miguel Bartra Fábrega 8.° Depósito Reserva de Artilleria

—=—

El próximo lunes dia 4 darán comienzo los exámenes de fin de curso en las Escuelas municipales de esta Ciudad, siendo los primeros los de la Escuela de párvulos que se verificarán á las 3 de la tarde de dicho dia.

—=—

Ha empezado á publicarse en esta ciudad una revista mensual titulada *Lectura*, que se dedicará á fomentar la literatura, ciencias y artes.

El mejor elogio que de la nueva publicación, á la que deseamos larga y próspera vida, puede hacerse, es el de que ha sido encargada su dirección al escritor don Prudencio Bertrana.

Agradecemos y devolvemos el saludo que á la prensa dirige.

—=—

El Centro de Unión Republicana, ha contratado por una larga temporada un renombrado quinteto para amenizar los bailes de tarde y noche que celebra esta sociedad.

—=—

## ESPECTACULOS

COLISEO IMPERIAL.—Gran función especial para hoy sábado, el precioso drama en un prólogo y tres actos del laureado autor D. Francisco Camprodón, «Flor de un día» desempeñado por toda la Compañía, en los intermedios ejecutará lo más selecto de su repertorio la banda del Regimiento.

Precios para esta función palcos 5 pesetas, Preferencia 60 céntimos, Butacas 40, Entrada general 25. El timbre á cargo de la empresa.

Domingo tarde y noche, por sesiones 1.ª «Pare y Padri», 2.ª «Picaros Reyes» en la que tanto se distingue la niña Pilar Roca, 3.ª La Santa y 4.ª «Mil duros y mi mujer».-Precios los de costumbre.

—=—

CINE GRAN-VIA.—Debutará esta noche una gran pareja de canto y baile. Extenso programa de peliculas nuevo y variado.

—=—



Tipografía E. SIMÓ.—GERONA

# SÍFILIS, VENÉREO,

## ANEMIA

Los CONFITES EMERIN dan á las vías génito urinarias el estado normal, evitando el uso de las peligrosísimas candelillas, quitan y calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinar, los únicos que curan radicalmente las estrecheces uretrales, prostatitis, uretritis, cistitis, catarros de la vejiga, cálculos, incontinencia de orina, flujos blancos de las mujeres, blenorragias (gota militar), etc. Una caja de «CONFITES EMERIN» con la debida instrucción, 4'50 pesetas.

El «ROOB depurativo EMERIN», inmejorable reconstituyente antisifilítico refrescante de la sangre, cura completamente y radicalmente la sífilis y todas sus consecuencias impotencia, dolores de los huesos, adenitis glandulares, manchas de la piel, pérdidas seminales, polluciones, espermatorrea, herpetismo, albuminuria, escrófula, linfatismo, raquitismo, linfaodenoma, esterilidad, neurastencia, etc, etc. Un frasco de «ROOB depurativo EMERIN» con la debida instrucción, 3'50 pesetas.

El «REGENERADOR de la sangre EMERIN» es el único descubrimiento de la Terapéutica moderna para curar radicalmente la clorosis, diabetes, parálisis, cefalalgia, raquitismo, escrofulismo, dispepsia, atonía debilidad de la vista, palidez de los tegumentos, decoloración de las uñas, dolores de cabeza, neuralgias faciales, palpitaciones del corazón, sofocación, digestión difícil, dificultad de los trabajos intelectuales y musculares, laxitud, insomnio, delirio, alucinación, hinchazón, enemia, etc. Un frasco de EMERIN con la debida instrucción, 7 pesetas.

**Dichas enfermedades curadas radicalmente mediante los**

## Medicamentos EMERÍN

**TRES VIRTUDES: Confianza, Honradez Seguridad.**

Como prueba de esto. la casa **EMERÍN**, devolverá á los enfermos el importe del primer frasco ó caja si no encuentran alivio en el primer día,

Para correspondencia y consultas gratuitas, también por cartas, dirigirse: **Consultorio EMERÍN**, Rambla de las Flores, 26, 1.°, Barcelona, que se recibirá contestación gratis y con toda reserva.

**De venta en GERONA:** FARMACIA de Don F. de A. ROCA, Plaza del Olí y Subida de Santo Domingo.

# Saquitos Arroz Glacé "LA FLOR DE VALENCIA"

Cómprese el arroz de los saquitos **"La Flor de Valencia"** si se desea limpieza en el alimento, base primitiva de la buena salud.

Cómprese el arroz de los saquitos "La Flor de Valencia" si se desea comer arroz puro, sin mezcla de clases inferiores, como son la mayoría.

Cómprese el arroz de los saquitos "La Flor de Valencia" si se desea comer arroz sabroso, de exquisito paladar, puesto que no es castigado, para hacerlo blanco ni brillante, como el que se vende á kilos y fracciones.

DESPRECIAR LAS IMITACIONES
**sólo mi marca es de elaboración especial con patente**

Saquitos de 1/2, 1, 2, 5 y 10 Kilos




Arroz Glacé (2 Kilos)

COMERCIO ESPECIAL
en arroces Bomba

Exportación á todos los países

## REGALO

**que obtienen los consumidores del arroz "LA FLOR DE VALENCIA"**

En cada saquito de 2 kilos va incluído un billete en combinación con la Lotería Nacional y tienen derecho á quince premios que importan en junto

**1000 PESETAS**

En los saquitos de 1 kilo y en la propia forma, cinco premios que importan

**300 PESETAS**

En los respectivos billetes se detalla la forma y distribución de los premios.

Para ventas al por mayor
**C. INSENSER VALLÉS**
**Ausias March, 76**
Despacho: **Ali-Bey, 29**
**BARCELONA**

## PIDASE EN LOS PRINCIPALES COLMADOS Y ULTRAMARINOS

# ÉXITO

**No hay quién duda de su eficacia en retardar la vejez con que evita las *CANAS* é impide la *CALVICIE*.**

**Depositario:**

## *Federico Maresma*

## Productos Farmacéuticos del Dr.

**OFICINA DE FARMACIA, PLAZA DE ANGEL**
**BARCELONA**

## Elixir Tónico Nervioso FERRER

A BASE DE
**VALERIANATO AMÓNICO**

Cura todas las enfermedades molestas que tienen por causa un desequilibrio del sistema nervioso. No produce alteración de ninguna clase en el estómago é interior, favoreciendo más bien su funcionamiento.

VENTA EN GERONA.—Farmacia del Dr. Perez Xifra

## *El Aguila* Casa fundada en 1850

**Grandes existencias de ropas hechas para todas las estaciones**

**SECCIÓN DE MEDIDA**

**Impermeables, Mantas de viaje, Gorras y Sombreros para caballero y niño**

## Barcelona.--PLAZA REAL 13

**Sucursales**

MADRID, Precio, 3.
BARCELONA, Plaza Real 13.
ALICANTE, Princesa, 2.
BILBAO, Estación, 5.
CADIZ, San Francisco, 25.
GIJON, San Bernardo, 31 y 33.
MALAGA, Granada 63.
PALMA DE MALLORCA, Colón, 39.
SANTANDER, Isabel, II, 2.
SEVILLA, Sierpes, 72.
VALENCIA, Peris y Valero, letra E.
VALLADOLID, Santiago, 57.
ZARAGOZA, Independencia, 1.

# CHOCOLATE RECONSTITUYENTE

## "EXCELSIOR"

á base de Glicerofosfato de cal y Nuez de Kola

**Es el más práctico y el mejor de todos los reconstituyentes y de todos los chocolates.--Indispensable á las personas dedicadas á trabajos mentales, á los convalecientes y á los neurasténicos.**

**Util á los niños y á todo el mundo**

UNA PESETA LOS 200 GRAMOS

**Pídase en Farmacias, Droguerías y Ultramarinos.**

Preparado por J. Deulonder. Farmacéutico

Depositario, J. Fius, Plaza de la Constitución 12, GERONA

SOCIÉTÉ GENERALE DE

## Transports Maritimes á vapeur

## LINEA DE BUENOS AIRES

Saldrá de Barcelona el 21 de Julio directamente para **Buenos Aires**, el magnífico y rápido vapor francés

## PLATA

admitiendo carga y pasaje.

Consignatarios en Barcelona: **Ripoll y C.ª**, Dormitorio de San Francisco, 25, pral.—BARCELONA.

Este anuncio está aprobado por la Junta Local de Emigración de Barcelona.

SOCIÉTÉ FRANCE AMERIQUE

## LINEA BRASIL-PLATA

Saldrá de Barcelona el 17 de Julio para **Bahia, Río Janeiro, Santos, Montivideo y Buenos Aires**, el grandioso y acreditado vapor francés

## ESPAGNE

admitiendo carga y pasaje de cámara.

Consignatarios en Barcelona: **Ripoll y C.ª**, Dormitorio de San Francisco, 25, pral.—BARCELONA.



## LA URBANA

COMPAÑIA ANÓNIMA de SEGUROS CONTRA INCENDIO, el RAYO, la EXPLOSION del GAS, de la DINAMITA y aparatos de VAPOR.

**FUNDADA EN 1838**

Establecida en España desde 184

**CAPITAL SOCIAL: 5.000.000 DE FRANCOS**

**Fondos de garantía:**
**88.000.000 de francos**

**SINIESTROS PAGADOS DESDE EL ORIGEN DE LA COMPAÑÍA**
**211.331.971.56. francos**

**DIRECCIÓN GENERAL PARA ESTA PROVINCIA**
**JOSE GARCÍA ALVAREZ**
*Calle del Progreso, 12, 2.°, 1.ª*

## *La Harokresko*

Cura CASPA, HERPES. Evita la caída del Cabello y lo hermosea. Hace duradero el rizado.

GERONA.—De venta: farmacia del Dr. don José M.ª Pérez Xifra. Pesetas 4'50 frasco.

† ESQUELAS mortuorias y de funeral, se reciben en la imprenta de este periódico hasta las dos de la tarde.

# NUEVOS

***Tratamientos por el***

## RADIO

**en múltiples dolencias incurables hasta hoy.**

Unas, mortales, como el cáncer y el sarcoma. Otras, leves é inofensivas, como los angiomas, noevus, queloides, manchas pigmentarias, cicatrices, vello, etc. pero todas igualmente inexpugnables con desesperante rebeldía á todos los medios de curación, hasta el descubrimiento de las

**sales de radio** que con sus maravillosos é inagotables **radiaciones** funden ó transforman las lesiones lenta y progresivamente **sin dejar huellas apreciables y sin el más leve dolor.**

***Instituto del Radio,*** **ÚNICO en ESPAÑA: Infantas, 19 y 21, Madrid**

**Consultas:**
**De 10 á 12 mañana, 7'50 ptas.**
**De 6 á 7 tarde, gratuita.**

PUEDE VISITARSE para adquirir directamente informes detallados y amplias referencias, que se facilitan gustosamente, sin perjuicio, de presenciar los tratamientos para cerciorarse de la COMODIDAD de los mismos al par que se ven sus resultados.

**Pídanse detalles por correo.**